



NOTARIA SEXTA

DE

GENARO JORDAN P.

TERCERA

COPIA

De la Escritura de CONSTITUCION DE COMPANIA

Otorgada por GUIDO PALACIOS PALACIOS, GUIDO PATRICIO, EDWIN FERNAN
DO, Y SANDRA PAULINA PALACIOS SANTAÑA Y JUAN BAUTISTA PALACIOS

a favor de

Por \$ 2'000.000,00

AMBATO - ECUADOR

1 CONSTITUCION DE COMPANIA;- que otorgan los señores GUIDO PALA-

2 CIOS PALACIOS, GUIDO PATRICIO, EDWIN FERNANDO Y SANDRA PAULINA PA-

3 LACIOS SANTANA Y JUAN BAUTISTA PALACIOS PALACIOS.-

4 CUANTIA:- S/. 2'000.000,00

En la ciudad de Ambato, Capital

de la Provincia del Tungurahua,

República del Ecuador, hoy día

miércoles siete de Diciembre

de mil novecientos ochenta y ocho;

ante mí Genaro Jordán Pérez, Nota-

rio Público de este Cantón y los

testigos que suscribirán, compare-

11 gen: los señores; Guido Eliceo Palacios Palacios, de nacionalidad

12 ecuatoriana, de estado civil casado, vecino de esta ciudad de Amba-

13 to; Guido Patricio Palacios Santana, de nacionalidad ecuatoriana, de

14 estado civil soltero, vecino de esta ciudad de Ambato; Edwin Fernan-

15 do Palacios Santana, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil

16 casado, vecino de esta ciudad de Ambato; Sandra Paulina Palacios

17 Santana, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, veci-

18 na de esta ciudad de Ambato; y Juan Bautista Palacios Palacios, de

19 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, vecino de esta

20 ciudad de Ambato.- Todos los señores comparecientes, son mayores

21 de edad, capaces según la ley para obligarse y contratar, dicen:

22 que tienen a bien elevar a escritura pública la CONSTITUCION DE

23 COMPANIA, contenida en la minuta que me presentan, la misma que ha

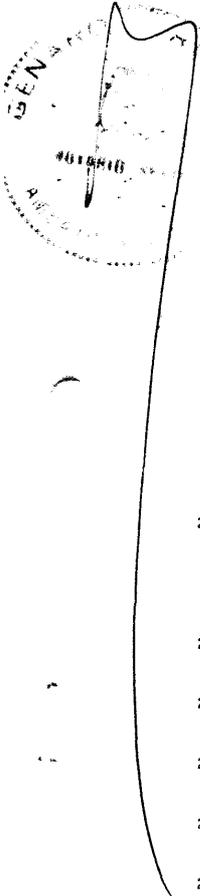
24 sido suscrita por el señor doctor Gabriel Ruiz Albán con Matricu-

25 la número; mil ochocientos cuatro del Colegio de Abogados de la

26 ciudad de Quito y que copiada textualmente, es del tenor literal

27 siguiente: " S E Ñ O R N O T A R I O .- En su Registro de Escri-

28



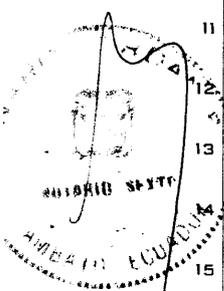
29 turas, sirvase agregar una en la cual conste la Constitución de
30 la Compañía ORGANIZACION COMERCIAL E INDUSTRIAL DONGUIDO S.A., al
31 tenor de las siguientes cláusulas; - P R I M E R A . - COMPARECIEN-
32 TES. - Comparecen los señores; Guido Eliceo Palacios Palacios, ecua-
33 toriano, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la
34 ciudad de Ambato; Guido Patricio Palacios Santana, ecuatoriano, ma-
35 yor de edad, de estado civil soltero, con domicilio en la ciudad
36 de Ambato; Edwin Fernando Palacios Santana, ecuatoriano, mayor de
37 edad, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Amba-
38 to; Sandra Paulina Palacios Santana, ecuatoriana, mayor de edad, de
39 estado civil soltera, con domicilio en la ciudad de Ambato; y, Juan
40 Bautista Palacios Palacios, ecuatoriano, mayor de edad, de estado
41 civil casado, con domicilio en la ciudad de Ambato. Libre y volun-
42 tariamente convienen en celebrar el presente contrato por el cual
43 constituyen una Compañía Anónima, organizada de conformidad con
44 las Leyes vigentes de la República del Ecuador, y regida a las es-
45 tipulaciones estatutarias siguientes; - S E G U N D A . - ESTATUTOS
46 DE LA COMPAÑIA. - TITULO PRIMERO; - DENOMINACION, NACIONALIDAD, OBJETO,
47 DOMICILIO Y PLAZO. - ARTICULO PRIMERO; - DENOMINACION. - La Compañía
48 se denominará ORGANIZACION COMERCIAL E INDUSTRIAL DONGUIDO S.A.,
49 es de nacionalidad ecuatoriana y desarrollará sus actividades de
50 conformidad con la Ley y con los presentes estatutos. - ARTICULO
51 SEGUNDO. - DOMICILIO. - El domicilio de la Compañía es la ciudad de
52 Ambato, pudiendo establecer sucursales, agencias, y representacio-
53 nes, depósitos u oficinas en cualquier lugar del país o del exte-
54 rior. - ARTICULO TERCERO; - OBJETO SOCIAL. - La Compañía tiene por
55 objeto dedicarse a las siguientes actividades; La fabricación, produc-
56 ción y comercialización de toda clase de licores y vinos; la im-

1 importación y comercialización de licores; la fabricación, producción
 2 y comercialización de alcohol para uso farmacéutico y medicinal;
 3 la producción y comercialización de mentolado, colonias, esencias
 4 y perfumes de toda clase, yodo y agua oxigenada. La compañía tam-
 5 bién podrá dedicarse al cultivo de toda clase de frutas para la
 6 fabricación de licores y vinos, así como de conservas y por con-
 7 secuencia desarrollar proyectos agroindustriales de esa natura-
 8 leza. -La Compañía podrá actuar como agente, representante, manda-
 9 taria o comisionista de otras empresas, nacionales o extranjeras,
 10 adquirir acciones participaciones sociales, partes beneficiarias
 11 u otros títulos sociales de Compañías que operen en líneas de
 12 actividad similares o complementarias a las que ella desarrolla,
 13 y asociarse con otras empresas que operen en esos campos, y aún
 14 en actividades diferentes, de interés económico y financiero para
 15 la Compañía, con excepción de las actividades previstas en el Ar-
 16 tículo diecisiete de la Ley General de Bancos. -Podrá realizar y
 17 ejecutar todos los actos y contratos de carácter civil o comer-
 18 cial permitidos por las Leyes deudatorias, que sean necesarios
 19 para el cumplimiento de su objeto social. -ARTICULO CUARTO: -DU-
 20 RACION. -La Compañía durará CUARENTA AÑOS(40), el plazo podrá ser
 21 prorrogado o la Compañía podrá ser disuelta anticipadamente por
 22 resolución de la Junta General de Accionistas, con este fin no
 23 será el cual se necesitará una votación que represente por lo
 24 menos el setenta y cinco por ciento del capital pagado de la
 25 Compañía. -A TITULO SEGUNDO, -AUMENTO, DISMINUCION DE CAPITAL, PRO-
 26 PIEDA DE LAS ACCIONES, EXTINCCION O DESTRUCCION DE TITULOS ACCION,
 27 NEGOCIABILIDAD DE LAS ACCIONES, ACCIONISTAS, LIBRO DE ACCIONES Y
 28 ACCIONISTAS, EJERCICIO ECONOMICO. -Artículo quinto. -CAPITAL SOCIAL.-

-VARO
 2019/10
 ANEXO

29 El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES
30 (S/. 2'000.000,00), representado por DOS MIL (2,000) acciones or-
31 dinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/. 1.000) cada una. Se
32 podrá conferir títulos por el número de acciones que cada accio-
33 nista solicitare. Las acciones se numerarán del 0001 en adelan-
34 te.-Artículo Sexto.-AUMENTO O DISMINUCION DE CAPITAL. Todo aumen-
35 to o disminución de capital, así como la emisión de obligaciones
36 y partes beneficiarias, serán acordadas por la Junta General, cum-
37 pliendo los requisitos establecidos, para cada caso por la Ley de
38 Compañías.-En caso de aumento de capital, los accionistas tendrán
39 derecho preferente para suscribirlo, en las proporciones y den-
40 tro del plazo señalado por la Ley, vencido el cual, las nuevas ac-
41 ciones podrán ser ofrecidas inclusive a extraños.-Artículo Sép-
42 timo.-PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-La Compañía considerará como
43 propietario de las acciones a quien aparezca como tal en el Li-
44 bro de Acciones y Accionistas.-Cuando haya varios propietarios
45 de una acción, éstos nombrarán un representante común y responda-
46 rán solidariamente ante la Compañía por las obligaciones que se
47 deriven de la condición de accionistas.-Artículo Octavo;-EXTRA-
48 VIO O DESTRUCCION DE TITULOS ACCION.-Para el evento de extravío
49 o destrucción de títulos representativos de acciones, se estará
50 a lo dispuesto en la Ley de Compañías.-Artículo Noveno.-NEGOCIA-
51 BILIDAD DE LAS ACCIONES Y DERECHO A VOTO.-Las acciones con dere-
52 cho a voto lo tendrán en proporción a su valor pagado; los accio-
53 nistas son responsables únicamente por el monto de sus acciones.
54 Las acciones son negociables e indivisibles.-Cada acción tendrá
55 derecho a voto en proporción a su valor pagado.-Artículo Décimo.-
56 ACCIONISTAS.-A las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias,

1 podrán concurrir los accionistas personalmente o por medio de
2 sus representantes legales, cuando fuere el caso, o a través de las
3 personas que designen para tal objeto, mediante poder notarial, o
4 carta poder para cada Junta o Juntas, dirigida al Presidente de la
5 Compañía y presentada antes de la iniciación de la reunión.-El Pre-
6 sidente, el Vicepresidente, el Gerente General y los Consejeros no
7 podrán recibir carta poder que los confiere representación de los
8 accionistas en Junta General.-Artículo Décimo Primero.-LIBRO DE
9 ACCIONES Y ACCIONISTAS.-La Compañía llevará un Libro de Acciones
10 y Accionistas en el que se anotará los nombres de los accionistas
11 y se registrarán las transferencias de acciones y constitución de
12 derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto
13 al derecho sobre las acciones.-La propiedad de las acciones se
14 probará con la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas.
15 El Derecho a negociar las acciones y transferencias se sujeta a
16 lo dispuesto por la Ley de Compañías.-Artículo Décimo Segundo.-
17 EJERCICIO ECONOMICO.-El ejercicio económico de la Compañía se
18 extenderá desde el primero de Enero hasta el treinta y uno de Di-
19 ciembre de cada año.-TITULO TERCERO.-GOBIERNO, ADMI-
20 NISTRACION Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA.-Artículo Décimo Ter-
21 cero.-GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-La Compañía estará gobernada por
22 la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente,
23 Vicepresidentes y el Gerente General, cada uno de estos con las li-
24 tribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y estos
25 estatutos.-Artículo Décimo Cuarto.-REPRESENTACION LEGAL.-La Com-
26 pañia estará representada legalmente por el Gerente General.-Ar-
27 tículo Décimo quinto.-DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-La Jun-
28 ta General de Accionistas, legalmente convocada y reunida, es el



La Junta General se instalará en el número de calle

29 **Órgano supremo de la Compañía, y tiene poderes para resolver todos**
30 **los problemas relacionados con los asuntos y actividades sociales,**
31 **que no se hallasen atribuidos a otros Órganos de la Compañía. La**
32 **Junta General de Accionistas se reunirá ordinariamente una vez al**
33 **año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del e-**
34 **jercicio económico, y, extraordinariamente las veces que fuere con-**
35 **vocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.-**
36 **La Junta se conforma de los accionistas, sus representantes o rep-**
37 **resentarios legalmente convocados y reunidos.-Artículo Décimo Sexto.**
38 **CONVOCATORIA Y QUORUM.-La convocatoria a Junta General la hará**
39 **el Presidente y/o el Gerente General mediante publicación en la**
40 **prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domici-**
41 **lio principal de la Compañía, cuando menos con ocho días de anticipa-**
42 **ción a la reunión de la Junta.-La convocatoria deberá señalar el**
43 **lugar, día, hora y objeto de la reunión.-La Junta General Ordinaria**
44 **podrá deliberar sobre la suspensión y remoción de los administra-**
45 **dores y demás miembros de los organismos de administración, aún cuan-**
46 **do el asunto no figure en el orden del día.-El Consejo será con-**
47 **vocado en forma directa e individual, sin perjuicio de la convoca-**
48 **toria que se efectúe públicamente.-Igualmente, el Presidente y/o**
49 **el Gerente General convocará a Junta General a pedido de los ac-**
50 **cionistas que representen por lo menos el veinticinco por cien-**
51 **to del capital social, para tratar los asuntos que indiquen en su**
52 **petición, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías.**
53 **Para que se instale la Junta General de Accionistas, en primera**
54 **convocatoria, se requerirá la presencia de la mita del Capital**
55 **pagado.- Si no hubiera este quorum, habrá una segunda convocatoria,**
56 **mediante cuando más treinta días de la fecha fijada para la prime-**

1 ra reunión; y la Junta General se instalará en el número de accio
 2 nistas que concurren, cualquiera que sea el capital que represen-
 3 te, particular que se expresará en la convocatoria.-Para los ca-
 4 sos contemplados en el artículo doscientos ochenta y dos de la
 5 Ley de Compañías se observará el procedimiento allí señalado, es-
 6 to es para que la Junta General de Accionistas pueda acordar vá-
 7 lidamente el aumento o disminución del capital social, la transfor-
 8 mación, la fusión, la disolución anticipada de la Compañía caso en
 9 el que prevalecerá lo establecido en este estatuto, la reactiva-
 10 ción, la convalidación y cualquier reforma a los estatutos.-Pre-
 11 sidirá la Junta General, el Presidente, actuará como Secretario el
 12 Gerente General.-A falta del Presidente lo reemplazará el Vice-
 13 presidente, y a falta del Gerente General, la persona que designe
 14 la Junta como Secretario Ad-hoc.-Artículo Décimo Séptimo.-JUNTA
 15 GENERAL.-La Junta se entenderá convocada y quedará válidamente
 16 constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del
 17 territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que es-
 18 té presente todo el capital pagado y los asistentes quienes debe-
 19 rán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unani-
 20 midad la celebración de la Junta.-Artículo Décimo Octavo.-MAYORIA
 21 DECISORIA.-Salvo las excepciones previstas en la Ley y en estos
 22 estatutos, las decisiones de las Juntas Generales se tomarán con
 23 el cincuenta y uno por ciento del capital pagado concurrente a
 24 la sesión.-Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a
 25 la mayoría numérica.-Las actas de las sesiones de Junta General
 26 de Accionistas se actuarán y llevarán a máquina, en hojas debida-
 27 mente foliadas en la forma establecida en la Ley y en las normas
 28 reglamentarias vigentes.-Artículo Décimo Noveno.-DEBERES Y ATRI-



29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56

Junta General los siguientes: a).-Nombrar al Presidente de la Compañía, así como nombrar al Vicepresidente de la misma; b).-Nombrar al Gerente General de la Compañía; c).-Nombrar Comisarios Revisores, Principales y Suplentes; d).-Resolver sobre el aumento o disminución del capital, la prórroga o reducción del plazo, la disolución anticipada de la Compañía y demás reformas al estatuto social, de conformidad con la Ley de Compañías; e).-Remover, en cualquier tiempo, a los administradores y a los Comisarios de la Compañía, cuando a juicio existan causas suficientes para adoptar esa decisión; f).-Fijar las remuneraciones que percibirán el Presidente, el Gerente General y los Comisarios; g).-Resolver acerca de la disolución y liquidación de la Compañía, designar el o los liquidadores, señalar la retribución de los Liquidadores, y considerar las cuantías de liquidación; h).-Autorizar al Presidente y Gerente General el otorgamiento de poderes generales, de conformidad con la ley; i).-Autorizar la celebración de todo acto o contrato relativo a bienes inmuebles que impliquen transferencia de dominio o imposición de gravámen sobre ellos; j).-Fijar cauciones para los administradores, funcionarios y empleados de la Compañía, cuando a juicio sea necesario hacerlo; k).-Establecer servicios de auditoría externa, cuando fuere del caso; l).-Deliberar y resolver acerca de las proporciones que efectúen el Presidente y el Gerente General; m).-Interpretar obligatoriamente los presentes estatutos; y, n).-Resolver sobre cualquier asunto que fuere sometido a su consideración.-Artículo Vigésimo.-DEL PRESIDENTE.-El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de Accionistas, durará tres años en sus funciones y permanecerá en el cargo has-

ta ser legalmente reemplazado; pudiendo ser reelegido indefinida-

2 **mente.-Artículo Vigésimo Primero :-ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**

3 **PRESIDENTE.-Son atribuciones y deberes del Presidente, los siguien-**

4 **tes;a).-Precedir las sesiones de Junta General así como convocarlas;**

5 **b).-Legalizar con su firma, conjuntamente con el Gerente Gene-**

6 **ral, los certificados provisionales, los títulos acción, y las ac-**

7 **tas de Junta General;c).-Aprobar el presupuesto anual y la parti-**

8 **da de gastos de personal de la Compañía;d).-Subrogar al Gerente**

9 **General en ausencia o imposibilidad de actuar de éste; la subroga-**

10 **ción se legitimará por la sola comunicación del Gerente General.,**

11 **cuando sea posible aquello;e).-Dirigir la política de los nego-**

12 **cios de la Compañía y vigilar el movimiento económico de la mis-**

13 **ma y el cumplimiento de las funciones que ejerce el Gerente Gene-**

14 **ral;f).-Dictar los reglamentos internos de la Compañía;y,g).-Los**

15 **demás deberes y atribuciones que le determinen la Junta General**

16 **de Accionistas.-Artículo Vigésimo Segundo.-DEL VICEPRESIDENTE.-**

17 **El Vicepresidente de la Compañía será elegido por la Junta Gene-**

18 **ral de Accionistas, durará tres años en sus funciones y permane-**

19 **cerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado, pudiendo ser**

20 **reelegido indefinidamente.-Tendrá la facultad de subrogar al Pre-**

21 **sidente de la Compañía en ausencia o imposibilidad de actuar de**

22 **éste.-Artículo VIGESIMO TERCERO;-DEL GERENTE GENERAL.-El Ge-**

23 **rente General será nombrado por la Junta General para un período**

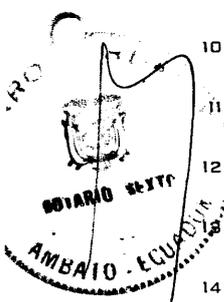
24 **de tres años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.-Para ser**

25 **Gerente General no se requiere ser accionista de la Compañía.-**

26 **Artículo: Vigésimo Cuarto.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE**

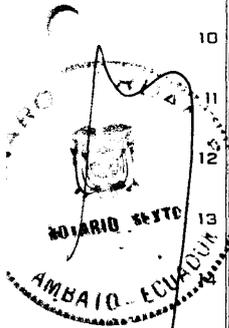
27 **GENERAL.-Son atribuciones y deberes del Gerente General, los si-**

28 **guientes;a).-Administrar la sociedad, ejecutando a nombre de ella**



29 toda clase de actos y contratos, de conformidad a lo dispuesto
30 en la Ley de Compañías y en estos estatutos; b).-Convocar a asocia-
31 ciones de Junta General de Accionistas y actuar de Secretario de ellas;
32 c).-Comprar, vender o hipotecar inmuebles y en general celebrar
33 todo acto o contrato relativo a estos bienes que impliquen
34 transferencia de dominio o imposición de gravámenes sobre ellos,
35 previa autorización de la Junta General de Accionistas; d).-Com-
36 prar, vender, gravar y en general celebrar todo acto o contrato re-
37 lativo a bienes muebles o realizar cualquier negocio que se re-
38 fiera directamente o indirectamente a ellos y aceptar y endosar
39 letras de cambio y otros valores negociables a nombre y por cuenta
40 de la Compañía; e).-Intervenir en todo acto o contrato relativo
41 a operaciones crediticias y al otorgamiento de fianzas, garantías
42 o avales; f).-Elaborar los reglamentos necesarios para el funcio-
43 namiento de la Compañía y presentarlos al Presidente para su es-
44 tudio y dictación; g).-Cuidar de que se lleven en debida forma las
45 actas de Junta General de Accionistas, los expedientes respecti-
46 vos y en general el archivo de la Compañía; h).-Velar porque se
47 lleve en correcta y debida forma la contabilidad y correspon-
48 dencia de la Compañía y suscribir esta última; i).-Presentar a la
49 Junta General los balances anuales, el estado de la cuenta de pér-
50 didas y ganancias, así como una memoria relativa a su gestión y
51 a la marcha de la empresa en el período correspondiente, así co-
52 mo la propuesta de distribución de beneficios y la de presupuesto
53 si fuere necesario, en el plazo máximo de tres meses a contarse
54 desde la terminación del respectivo ejercicio económico; deberá
55 también presentar los balances parciales cuando así lo requiera
56 la Junta General, o el Comisario; j).-Cumplir y hacer cumplir las

1 resoluciones de la Junta General y del Presidente).-Dirigir
 2 el movimiento económico y financiero de la Compañía, hallándose
 3 facultado para abrir cuentas bancarias y girar contra ellas,y,
 4 1).-Organizar las dependencias y oficinas de la Compañía.-Artículo
 5 lo Vigésimo quinto.-DE LOS GERENTES.-Los Gerentes de Agencias
 6 y los Gerentes Departamentales serán designados por el Gerente
 7 General y sus atribuciones y deberes y otras prestaciones serán
 8 determinados en la contratación de trabajo respectivo.-Los Gerentes
 9 de Sucursales serán designados por el Gerente General y sus
 10 atribuciones y deberes y otras prestaciones, serán determinadas
 11 en el poder especial de carácter mercantil que para el efecto
 12 conferirá.- TITULO CUARTO.-DE LA FISCALIZACION Y OTRAS ESTI-
 13 PULACIONES.-Artículo; Vigésimo Sexto.-DE LA FISCALIZACION;-La
 14 Junta General de Accionistas nombrará Comisiones Revisoras, prin-
 15 cipales y suplentes.-La designación de Comisarios Principales y
 16 Suplentes se efectuará por dos años.-En el ejercicio de sus fun-
 17 ciones se sujetarán a lo dispuesto por la Ley al respecto.-Se
 18 faculta expresamente la reelección de los Comisarios y dicho car-
 19 go deberá recaer en personas naturales o jurídicas suficiente-
 20 mente capacitadas, calificadas y con experiencia en trabajos de
 21 auditoría y control de contabilidad.-El Comisario tendrá derecho
 22 ilimitado de vigilancia e inspección sobre todas las operaciones
 23 sociales sin dependencia de la administración y en interés de la
 24 Compañía.-Artículo Vigésimo Séptimo.-DE LAS UTILIDADES Y RESER-
 25 VAS;-Las utilidades que se obtuvieren de cada ejercicio econó-
 26 mico, se repartirán de acuerdo a las disposiciones legales y de
 27 conformidad con las resoluciones de la Junta General.-Artículo
 28 Vigésimo Octavo.-De las utilidades líquidas que resulten de cada



29 ejercicio de la sociedad, se asignará anualmente el diez por cien-

30 te por lo menos, a la formación de un fondo de reserva legal, has-

31 ta que éste alcance el cincuenta por ciento del capital social.-

32 La Junta General podrá resolver la formación de fondos de reser-

33 va especial y facultativa, de acuerdo con la Ley.-Artículo: Vigé-

34 simo Noveno.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La Compañía se disolve-

35 rá anticipadamente por las causas y de acuerdo al procedimiento

36 señalado por la Ley de Compañías.-Si la causal fuere el acuerdo

37 de los accionistas en Junta General, éste se tomará con una vota-

38 ción que represente el setenta y cinco por ciento del capital so-

39 cial pagado.-Para la liquidación de la Compañía, la Junta General

40 designará el o los liquidadores y fijará sus atribuciones y remu-

41 neraciones de acuerdo con la Ley.-Artículo:-TRIGESIMO:- DISPOSI-

42 CIONES TRANSITORIAS DE LA INTEGRACION DEL CAPITAL.-El capital so-

43 cial, totalmente suscrito está integrado y pagado de la siguiente

44 manera:

ACCIONISTAS.	NUMERO DE ACCIONES	CAPITAL. SUSCRITO	CAPITAL. PAGADO	SALDO A UN AÑO PLAZO.
	1.000e/u.			
Guido Eliseo Pala-				
cios Pelacios	1.960	1'960.000	490.000	1'470.000
Guido Patricio Pa-				
lacios Santana	10	10.000	2.500	7.500
Edwing Fernando Pa-				
lacios Santana	10	10.000	2.500	7.500
Sandra Paulina Pala-				
cios Santana	10	10.000	2.500	7.500
Juan Bautista Pala-				



LA PREVISORA
Banceros desde 1920

Ambato, Diciembre 5 de 1.988

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.
Quito.

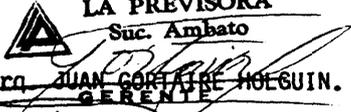
De nuestras consideraciones:

por medio de la presente nos permitimos certificar que: ha sido depositada en esta Sucursal Bancaria, la suma de QUINIENTOS MIL,00/100 sucres (s/. 500.000.00) en dinero en efectivo, para integración de capital de la Compañía: organización comercial e industrial "DON GUIDO" S.A., en formación, por cuenta de - las siguientes personas:

Sr. Guido Eliceo Palacios Palacios.	s/. 490.000.00
Sr. Guido Patricio Palacios Santana.	2.500.00
Sr. Edwing Fernando Palacios Santana.	2.500.00
Srta. Sandra Paulina Palacios Santana.	2.500.00
Sr. Juan Bautista Palacios Palacios.	2.500.00
	<u>2.500.00</u>
	s/. 500.000.00
	=====

Lo que comunicamos a Uds. para los fines consiguientes.

Atentamente:

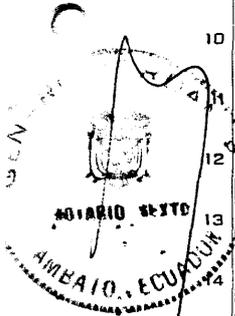

LA PREVISORA
Suc. Ambato
Arq. JUAN CORTÁEZ HOLGUIN.
GERENTE
Gerente.

Mera 614 y Sucre; Téf.: 824030 - Telex: 27177 PREVIAMBA P.O. Box 114 - AMBATO - ECUADOR

1 cios Palacios 10 10.000 2.500 7.500

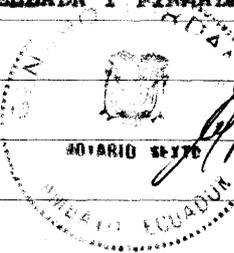
2 T O T A L E S 2.000 2'000.000 500.000 1'500.000

3 Se incorpora a la presente escritura el certificado de depósito
4 en cuenta de Integración de Capital, abierta en el Banco La Pre-
5 visora S.A., Sucursal de la ciudad de Ambato.-El saldo deudor se-
6 rá cancelado por los Accionistas en el plazo de un año, a contar-
7 se desde la fecha de inscripción de la presente escritura, en el
8 Registro Mercantil.-DECLARACIONES.-Los Accionistas fundadores
9 declaran que no se reservan premio, corretaje o beneficio alguno
10 dentro del Capital Social.-Así mismo declaran que autorizan a
11 Edwin Fernando Palacios Santana para que realice los actos com-
12 plicados y necesarios para el perfeccionamiento de esta escritu-
13 ra y la legal constitución de la Compañía, incluyendo la facultad
14 de convocar a la primera Junta General.-Usted, señor Notario, se
15 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena va-
16 lidez de este instrumento.-f) Dr. Gabriel Ruiz A.-Dr. Gabriel Ruiz
17 Albán.-Abogado.-Matrícula número: mil ochocientos cuatro".-Hasta
18 aquí la minuta que ha sido copiada textualmente y en la cual se
19 ratifican y aprueban los señores comparecientes.-No se ha exigi-
20 do pago de ninguna clase de impuestos, por hallarse exonerados de
21 acuerdo a lo que dispone el Decreto número: setecientos treinta
22 y tres de fecha veintinueve de Agosto de mil novecientos seten-
23 ta y cinco, publicado en el Registro Oficial número: ochocientos
24 setenta y ocho.-Yo, el Notario, además, doy fé: que conozco a
25 los señores comparecientes, quienes me aseguran que proceden a
26 este acto con plena libertad y conociendo su naturaleza y efec-
27 tos legales.-Que leo íntegramente de principio a fin en alta y
28 clara voz este instrumento a los otorgantes, en presencia de los



29 testigos instrumentales señores; Nelson Ballesteros y Segundo Ci-
30 priano Santana, mayores de edad, vecinos de este lugar idóneos y
31 también conocidos por mí.-Que luego se procede a la suscripción,
32 haciéndolo los señores comparecientes, juntamente con los testi-
33 gos antes indicados y el suscrito Notario, en unidad de acto.-De
34 todo lo cual doy fé:-(firmado) Guido Palacios.-C.I.No.-18-001161
35 8-6.-C.T.No.-219-093.-C.V.No.-011-229.-Guido Palacios S.-C.I.No.-
36 18-0160915-5.-C.T.No.-296085.-C.V.No.-011-232.-Fernando Palacios
37 C.I.No.-18-0174915-8.-C.T.No.-216567.-C.V.No.-011-231.-Sandra Pa-
38 lacios.-C.I.No.-18-0178326-5.-C.T.No.-140005.-C.V.No.-011-233.-
39 Juan Palacios.-C.I.No.-18-0088468-4.-C.T.No.-084236.-C.V.No.-011-
40 230.--(testigos) Nelson H. Ballesteros.-Segundo C. Santana B.-El
41 Notario Genaro Jordán P.-Lo entrelíneado vale.-
42
43

44 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
45 SELLADA Y FIRMADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.--



Notario Genaro Jordán P.

49 Al margen de la escritura principal de Constitución de Compañía, tomé Nota de
50 la aprobación realizada por el señor Intendente de Compañía de esta ciudad
51 de Ambato, según Resolución :88.5.1.1.113.-Nota tomada por citación hecha al
52 suscrito Notario en fecha veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y
53 ocho.-



54 El Notario.

Genaro Jordán P.
55
56 Dir. Merced... at
Teléfono 821827 y 821833 - Ambato

1 da inscrita con esta fecha la presente Escritura, juntamente
 2 con la Resolución N°88.5.1.1. 113 de la Intendencia de Compa-
 3 ñias de Ambato de diciembre 20 de 1.988, bajo el número, cua-
 4 trocientos veintinueve (429) del Registro Mercantil.- Se a c-
 5 tó con el N° 6.961 del Libro Reportorio.- Di cumplimiento a -
 6 la disposición contenida en el Art. 3° de dicha Resolución -
 7 cumpli con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio-
 8 .- Queda archivada una copia, las demás fuerón devueltas.- Am-
 bato Diciembre 29 de 1.988

9 El Registrador de la Propiedad y Mercantil.

10 *[Handwritten signature]*

11 *D. Luis J. Borja Martínez*
 12 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO



23
24
25
26
27
28